CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 11 de Septiembre de 2025	Cuenta Cobro No.	6

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
IDENTIFICACIÓN No. 1047498364

LA SUMA DE:
$2,000,000
Dos Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Politóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	6	Periodo reportado:	Del 24 de Julio al 23 de Agosto del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0580 7005 8852	Títular de la Cuenta:	JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA



JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
1047498364

Cartagena de Indias, 11 de Septiembre del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047498364, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7552446 en su cuota No. 6 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047498364		PEÑARANDA CASTAÑEDA JAILYN PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO ESPAÑA CL SEVILLA #44B-56	CARTAGENA-BOLIVAR	6418241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1686010685	9490118311	I	2025/08/19	2025/08/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																														
1	CC	1047498364	PEÑARANDA JAILYN																230301	30	EPS010	30		0	14-23	30	0.522%	0	No	
Total	**Afiliados(1)**																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047498364		PEÑARANDA CASTAÑEDA JAILYN PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO ESPAÑA CL SEVILLA #44B-56	CARTAGENA-BOLIVAR	6418241	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1686010685	9490118311	I	2025/08/19	2025/08/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				**1**	**$464,400**	**$0**	**$0**	**$464,400**

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7552446	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 24 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA CC/NIT: 1047498364
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Politóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	9 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	24 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7552446	
2.1 CDP No:	0014
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	0155
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 18000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7552446	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 24 de Julio al 23 de Agosto del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 11 de Septiembre del 2025.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7552446	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Politóloga y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 18000000
PLAZO DE EJECUCION	9 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	24 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	24 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047498364
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
VALOR PAGO PARCIAL:	2000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 24 de Julio al 23 de Agosto del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2508221047498364146728	2025-08-22	ORIENTACIONES	OTROS MOTIVOS	ASESORÍA A LA SRA. FANNY ZUÑIGA PARA REQUERIMIENTO A LA ALCALDÍA DE CARTAGENA Y A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.
2	2508221047498364146729	2025-08-22	ORIENTACIONES	OTROS MOTIVOS	REMISIÓN DE ATENCIÓN POR COMPETENCIA A LA PERSONERÍA DELEGADA PARA BIENES URBANÍSTICOS Y POLICIVO DE CARTAGENA DE INDIAS.
3	2508221047498364146730	2025-08-22	REQUERIMIENTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	OTROS MOTIVOS	SOLICITUD DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y DISPOSICIÓN DE TALENTO HUMANO DISTRITAL PARA JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN Y TRATO DIGNO A SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
4	2508221047498364146731	2025-08-22	REQUERIMIENTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	OTROS MOTIVOS	SOLICITUD DE ARTICULACIÓN ACADÉMICA Y APOYO INSTITUCIONAL EN JORNADAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.
5	2508221047498364146732	2025-08-22	REQUERIMIENTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	OTROS MOTIVOS	REQUERIMIENTO PREVIO A LA INTERPOSICIÓN DE ACCIÓN POPULAR – OMISIÓN EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE DROGAS
6	2508221047498364146733	2025-08-22	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE MEDICIÓN ELÉCTRICA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES – EDIFICIO TORRES DE MADEIRA
7	2508221047498364146734	2025-08-22	ORIENTACIONES	OTROS MOTIVOS	ATENCIÓN A LA COMUNIDAD DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS- SECTOR REVIVIR EN PROBLEMÁTICA CON CORVIVIENDA Y AFINIA.
8	2508221047498364146735	2025-08-22	ORIENTACIONES	OTROS MOTIVOS	ATENCIÓN A LA COMUNIDAD DEL BARRIO SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS- SECTOR REVIVIR EN PROBLEMÁTICA CON CORVIVIENDA Y AFINIA.
9	2508221047498364146736	2025-08-22	REUNION	OTROS MOTIVOS	RELATOS DE REUNIÓN CON MADRES Y PADRES CUIDADORES DE NIÑOS Y NIÑAS CON ESPECTRO AUTISTADE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS



JAILYN PATRICIA PEÑARANDA CASTAÑEDA
1047498364

FECHA: 24 de julio de 2025	HORA: 11:00 a.m.	PROXIMA REUNION:

LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: JAILYN PEÑARANDA CASTAÑEDA

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Asesoría a la Sra. Fanny Zuñiga para requerimiento a la Alcaldía de Cartagena y a la Gobernación de Bolívar.

OBJETIVO#1 DEL PLAN DE ACCION : Asesorar veedurías yo comunidades con el fin de garantizar sus derechos colectivos y a participación ciudadana en el distrito de Cartagena (JAC, VEEDURIA, COMUNIDAD)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Fanny Zuñiga Peluffo	45.451.040	Barrio 20 de julio	Comunidad
Cesar Torres		Personería Distrital	Profesional Universitario
Jailyn Peñaranda Castañeda	1.047.498.364	Personería Distrital	Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de asistentes**
2. **Desarrollo de la reunión y narración de la problemática.**

DESARROLLO

Luego de la presentación de los asistentes, la Sra. Fanny Zuñiga Peluffo, menciona que es residente del Barrio 20 de julio y que solicita apoyo para la pavimentación de su calle:8A , teniendo en cuenta que ya cuenta con un proyecto pero aun no se ha ejecutado.
La comunidad solicita que se haga el apoyo para que esta comunidad pueda tener la pavimentación de su calle lo más pronto posible, por lo cual asiste a la Personería Distrital de Cartagena de Indias para que se le coadyuve en la elaboración de un documento que sería radicado ante la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y la Gobernación de Bolívar para que se tomen las acciones pertinentes y esta calle pueda ser incluida en el Plan de Pavimentación.

Se procede a la elaboración del documento solicitado y se le entrega a la ciudadana a satisfacción, para su posterior firma y radicación en la entidad.

Fanny Zuñiga Peluffo
C.C. 45.451.040 de Cartagena de Indias
Tel: 3114788981
Correo: abdh032654@gmail.com
Dir: Barrio 20 de julio Calle 8ª

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Elaboración de requerimiento para la Alcaldía de Cartagena y la Gobernación de Bolívar.	Cesar Torres	24 de julio de 2025

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: Cesar Torres

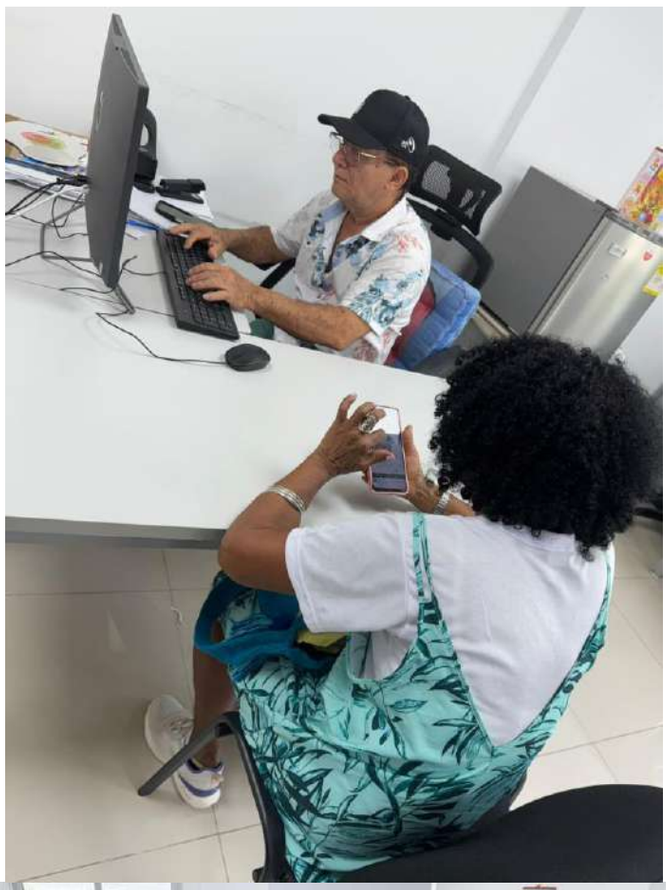
CARGO: Profesional Universitario



NOMBRE: Jailyn Peñaranda Castañeda

CARGO: Contratista

Anexos:









Cartagena de indias. D. T. H. y C. 24 de Julio de 2025

Señores.
Alcaldía Mayor de Cartagena
Banco de Proyectos
Att. A Quien Corresponda
E. S. D.

Referencia: Solicitud Comedida y Respetuosa. Art. 23 C.N.

Respetado Señores.

Reciban cordial saludos y sirva el presente, para solicitar a ustedes se sirvan expedirme copia útil del proyecto de pavimentación de la calle. 8A del barrio 20 de julio, localidad N° 3 Industrial y de la Bahia. Lo anterior para su radicación e inclusión en los planes de pavimentación de la Alcaldía Distrital de Cartagena y La Gobernación de Bolívar.

Recibo notificaciones en el Tel. 311-4788981, Y en el correo: abdh032654@gmail.com

Atentamente,

FANNY ZUÑIGA PELUFFO
CC. N° 45' 451.040 de Cartagena.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ-F-003**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 5**
	FORMATO DE ACTAS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 6/08/2024**

FECHA: 24 de julio de 2025	**HORA: 11:30 a.m.**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: JAILYN PEÑARANDA CASTAÑEDA

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Remisión de atención por competencia a la Personería Delegada para bienes urbanísticos y policivo de Cartagena de Indias.

OBJETIVO#1 DEL PLAN DE ACCION : Asesorar veedurías yo comunidades con el fin de garantizar sus derechos colectivos y a participación ciudadana en el distrito de Cartagena (JAC, VEEDURIA, COMUNIDAD)

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Ricardo Fenando Del Rio	9.092.005	Comunidad	Comunidad
Cesar Torres		Personería Distrital	Profesional Universitario
Jailyn Peñaranda Castañeda	1.047.498.364	Personería Distrital	Contratista

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de asistentes**
2. **Desarrollo de la reunión y narración de la problemática.**

DESARROLLO

Luego de la presentación de los asistentes, el Sr. Ricardo Fernando Del Rio Quintana, le explica su problemática al Personero Delegado, Dr. Marlon Yanez, quien solicita que su atención sea remitida a la Personería Delegada para bienes urbanísticos y policivos por ser de su competencia.

Se procede a la redirección de la atención y se le hace acompañamiento hasta la oficina para su respectiva atención.

Ricardo Fernando Del Rio Quintana
C.C. 9.092.005 de Cartagena de Indias
Tel: 3197723242- 3002680410

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Acompañamiento al ciudadano a la oficina de la Personería Delegada para bienes urbanísticos y policivos de Cartagena de Indias		24 de julio de 2025

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: Cesar Torres

CARGO: Profesional Universitario



NOMBRE: Jailyn Peñaranda Castañeda

CARGO: Contratista

Anexos:



CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., julio de 2025.

Señores,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD
alcalde@cartagena.gov.co

C.C.
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
Direccionparticipacion@cartagena.gov.co

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
secretariadelinterior@cartagena.gov.co

GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD
notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

DISTRISEGURIDAD
contactenos@distriseguridad.gov.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
notificaciones@transitocartagena.gov.co
info@transitocartagena.gov.co

POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
Mecar.oac@policia.gov.co
Notificación.tutelas@policia.gov.co

Asunto: Solicitud de articulación institucional y disposición de talento humano distrital para jornadas de sensibilización y formación en derechos humanos, atención y trato digno a sujetos de especial protección constitucional.

Respetados Señores,

La Personería Delegada para Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de Cartagena de Indias, en ejercicio de las funciones asignadas conforme a lo dispuesto en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, eleva la siguiente solicitud formal a la Administración Distrital, en razón de los reiterados hechos de presunta violencia institucional registrados en medios de comunicación, redes sociales y denuncias ciudadanas que comprometen la integridad de personas en situación de calle, ciudadanos con trastornos de salud mental y otros sujetos de especial protección constitucional qué habitan el distrito de Cartagena de Indias.

Los recientes acontecimientos, entre ellos la agresión registrada por parte de un contratista de Distriseguridad contra una mujer habitante de calle, evidencian la necesidad urgente de fortalecer las capacidades institucionales y humanas del Distrito en lo concerniente a la atención con enfoque diferencial, la resolución pacífica de conflictos y el respeto irrestricto por la dignidad humana.

En consecuencia, solicitamos:

1. Que la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, así como las áreas de gestión de personal de las entidades descentralizadas y dependencias distritales que tienen personal en campo, dispongan de los recursos humanos y logísticos necesarios para participar en jornadas de formación y sensibilización, organizadas por esta Personería Distrital, con apoyo de nuestros equipos de expertos en psicología comunitaria, trabajo social, sociología urbana y derechos humanos.

2. Estas jornadas estarán dirigidas prioritariamente a: Contratistas y funcionarios de Distriseguridad, Gestores de Espacio Público, personal de la Secretaria del Interior y todo servidor público o contratista que tenga contacto directo con población vulnerable, especialmente habitantes de calle, personas con trastornos mentales, adictos en proceso de rehabilitación, y víctimas del conflicto armado entre otros sujetos de especial protección constitucional.

3. Esta articulación se realizara conforme a los lineamientos establecidos en:

- La Ley 1641 de 2013, que establece los lineamientos de la Política Pública Nacional para la Atención Integral a la Población Habitante de Calle.

- La Ley 1616 de 2013, sobre salud mental como derecho fundamental.

- La Sentencia T-043 de 2020 y la SU-020 de 2022 de la Corte Constitucional, que establecen estándares de atención digna y protección reforzada a las personas con padecimientos mentales y condiciones de extrema vulnerabilidad.

- El enfoque de interseccionalidad y dignidad humana consagrado en el artículo 1º de la Constitución y desarrollado por la doctrina internacional en derechos humanos.

Desde un enfoque psicológico y sociológico, esta Personería Delegada parte de la necesidad de construir empatía institucional hacia quienes han sido sistemáticamente excluidos, estigmatizados o tratados con violencia. Como afirma la psicología comunitaria, la relación entre el Estado y los grupos marginados debe basarse en el reconocimiento, la reparación simbólica y la construcción de confianza.

Autores como Martín-Baró (1990) señalan que solo desde la comprensión del sufrimiento estructural se puede promover una acción transformadora del rol institucional. Igualmente, en sociología, Pierre Bourdieu (1984), advierte que el trato institucional reproduce habitus de exclusión que deben ser desmantelados mediante formación y concientización.

Por tanto, esta solicitud se sustenta no solo en normas legales y constitucionales, sino en una ética del cuidado, de la reparación y del respeto por la diferencia, que demanda hoy una acción decidida por parte del gobierno distrital.

Confiamos en su voluntad de colaborar, como ya lo ha expresado públicamente, para garantizar que hechos como el ocurrido recientemente no se repitan y que el personal distrital cuente con las herramientas y conocimientos necesarios para actuar desde el respeto, la contención emocional y la comprensión de las realidades complejas que enfrenta esta población.

Agradecemos desde ya su respuesta pronta y favorable en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Cordialmente,

MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Jailyn Peñaranda
Revisó: Zumbi Marquez

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., 30 de julio de 2025

Señores,
RECTORES/DECANOS/DIRECTORES
Universidades e Instituciones de Educación Superior
Cartagena de Indias
Bolívar

Universidad Tecnológica de Bolívar
secretariageneral@utb.edu.co

Universidad Rafael Núñez
contactenos@uninunez.edu.co

Universidad del Sinú
pqr@unisinu.edu.co

Universidad de Cartagena
juridica@unicartagena.edu.co

Universidad San Buenaventura
comunicaciones@usbctg.edu.co
rectoria@usbctg.edu.co

Escuela Superior de la Administración Pública
ventanillaunica@esap.edu.co
mesadeayuda@esap.edu.co

Asunto: Solicitud de articulación académica y apoyo institucional en jornadas de formación y sensibilización en derechos humanos y atención a población vulnerable.

Respetados(as) señores(as):

La Personería Delegada para Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de Cartagena de Indias, en ejercicio de las funciones asignadas conforme a lo dispuesto en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y en atención a la creciente preocupación por los hechos de presunta violencia institucional que afectan a personas en situación de calle, ciudadanos con trastornos de salud mental y otros sujetos de especial protección, nos encontramos organizando unas jornadas de formación y sensibilización en atención digna, derechos humanos y enfoque diferencial, dirigidas al personal distrital con funciones en campo.

Con base en lo anterior, solicitamos de manera atenta la articulación con su institución en este proceso de formación, ya sea mediante el apoyo académico, la participación de docentes o estudiantes de últimos semestres de programas como psicología, trabajo social y sociología o afines, así como a través de espacios institucionales para el desarrollo de las jornadas.

Estas jornadas, que contarán con la participación de nuestro equipo y actores institucionales del Distrito, tienen como objetivo fomentar una cultura institucional empática y respetuosa hacia los grupos históricamente marginados. Desde un enfoque psicosocial y de derechos, buscamos generar conciencia crítica sobre el trato institucional, promover la contención emocional en el abordaje de estas realidades, y garantizar un servicio público humanizado y no revictimizante.

Contar con la experiencia, el compromiso académico y la perspectiva crítica que ofrecen las universidades de la ciudad será clave para el éxito de esta estrategia.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a una pronta respuesta en un máximo de 10 días hábiles.

Cordialmente,

MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Jailyn Peñaranda
Revisó: Zumbi Marquez

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., 30 de julio de 2025

Señores(as),

CAMILO REY SABOGAL
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena
planeacion@cartagena.gov.co

ANA MILENA JIMENEZ
Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena
direccionparticipacion@cartagena.gov.co
secretariadeparticipacion@cartagena.gov.co

Asunto: Requerimiento previo a la interposición de acción popular – Omisión en la formulación e implementación de política pública de drogas

Respetados(as) señores(as),

La suscrita Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional del Distrito de Cartagena, en ejercicio de las funciones de vigilancia superior a la gestión pública y de promoción del respeto a los derechos fundamentales y colectivos, se permite formular el siguiente requerimiento preventivo y formal:

Con fundamento en el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 472 de 1998 y conforme a lo previsto en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se insta a las dependencias mencionadas a rendir informe detallado y adoptar medidas inmediatas respecto a la ausencia de formulación e implementación de una política pública integral de drogas, acorde con la **Política Nacional de Drogas 2023-2033: "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico",** que desarrolla el artículo 193 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026).

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS:

1. Principio de moralidad administrativa (Art. 209 C.P.): La inacción institucional frente a la formulación de políticas públicas de atención al fenómeno del consumo y tráfico urbano de sustancias psicoactivas vulnera el principio de moralidad, al desconocer los deberes del Estado de garantizar una gestión pública ética, eficaz, planificada y con enfoque de derechos humanos.
2. Derecho a la salud, la vida digna y la no discriminación (Arts. 11, 13, 49 y 93 C.P.): La omisión en adoptar medidas frente al fenómeno de consumo de sustancias psicoactivas, especialmente en entornos de alta vulnerabilidad, configura un riesgo real y grave para la vida, la integridad, la salud pública y la dignidad humana, especialmente de jóvenes, personas habitantes de calle, mujeres y poblaciones étnicas.
3. Ley 2294 de 2023, Artículo 193: Señala como compromiso del Gobierno Nacional promover acciones integrales y articuladas para la reducción de daños, prevención, atención psicosocial y construcción de entornos protectores frente al consumo de sustancias. La no adopción distrital de esta directriz nacional constituye un incumplimiento normativo que amerita control judicial.
4. Sentencia C-644 de 2012 (Corte Constitucional): Resalta que las políticas públicas deben responder a los principios de progresividad, participación, coordinación interinstitucional y protección de los derechos fundamentales.

PETICIONES CONCRETAS:

1. Que la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Participación informen si existe en la actualidad una política pública distrital sobre drogas, y en caso afirmativo, remitan copia del documento técnico y normativo.
2. Que informen las acciones, programas y presupuesto destinados por el Distrito para la atención a población en situación de consumo, prevención del delito asociado al microtráfico y reducción del daño, conforme al enfoque de derechos humanos.
3. Que se indique si se ha dado articulación con la Política Nacional de Drogas 2023–2033, y en caso contrario, se manifieste el estado de avance en su adopción.

4. Que se informe si se han desarrollado espacios de participación ciudadana para la construcción de esta política pública.
5. Que se adopten medidas inmediatas y urgentes para el diseño, aprobación y puesta en marcha de una política pública distrital de drogas con enfoque diferencial, de género, territorial y étnico.

ADVERTENCIA DE ACCIÓN POPULAR:

De no obtenerse respuesta satisfactoria dentro del término legal o persistir la omisión en el cumplimiento del deber legal y constitucional de formular y ejecutar esta política pública, la Personería Distrital de Cartagena de Indias elevará acción popular por vulneración del principio de moralidad administrativa, conforme a lo dispuesto por la Ley 472 de 1998.

Sin otro particular, agradecemos su pronta respuesta en un máximo de 15 días hábiles.

Cordialmente,

MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Jailyn Peñaranda
Revisó: Jersson Serrano

Cartagena de Indias, 30 de julio de 2025.

Señor(a),

Luisa Rodríguez
AFINIA S.A. E.S.P.
luisa.biviana.rodriguez@afinia.com.co

Eder Buelvas
AFINIA S.A. E.S.P.
eder.buelvas@afinia.com.co

Administración
Edificio Torres de Madeira
edificiotorresdemadeira@gmail.com

ASUNTO: Convocatoria a mesa de trabajo para verificación técnica de medición eléctrica y protección de derechos fundamentales – Edificio Torres de Madeira

Respetados señores,

La Personería Delegada para Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de Cartagena de Indias, en ejercicio de las funciones asignadas conforme a lo dispuesto en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, se permite convocar a la empresa AFINIA S.A. E.S.P. y a la Copropiedad Torres de Madeira a una mesa de trabajo, conforme a los siguientes datos:

Hora: 8:00 a.m.
Fecha: martes 12 de agosto de 2025
Lugar: Instalaciones del Edificio Torres de Madeira
Dirección: Barrio Providencia, Diagonal 33 No. 80-235

Objetivo de la reunión:

Realizar verificación técnica y diálogo institucional respecto a la posibilidad de instalar un medidor exclusivo para las zonas comunes del edificio, así como avanzar en la independización real y efectiva de los consumos individuales de cada apartamento, con el fin de evitar suspensiones masivas del servicio de energía eléctrica, especialmente cuando existen propietarios que se encuentran al día en sus pagos, y más cuando en anteriores mesas de trabajo había quedado como compromisos no realizar cortes masivos por estar prohibidos.

Este espacio busca garantizar la protección de los derechos fundamentales de los residentes, considerando el carácter esencial del servicio público domiciliario de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en:

- Artículo 365 y 366 de la Constitución Política de Colombia, que imponen al Estado el deber de asegurar la prestación eficiente y continua de los servicios públicos esenciales.
- Ley 142 de 1994, artículos 1, 4, 136 y siguientes, que regulan los servicios públicos domiciliarios, y prohíben prácticas que vulneren el principio de continuidad y el acceso equitativo.
- Sentencias de la Corte Constitucional como la T-793 de 2008 y T-063 de 2020, que establecen que la suspensión colectiva del servicio no puede afectar a usuarios cumplidos ni a personas en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, personas con discapacidad, niños o pacientes con enfermedades que dependen del suministro eléctrico).

La Personería Distrital insiste en la necesidad de buscar una solución técnica, jurídica y operativa que garantice la medición separada y precisa de los consumos, evitando así que los usuarios cumplidos resulten afectados por deudas acumuladas en las zonas comunes.

La asistencia de las partes convocadas es obligatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política, y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en lo referente al deber de colaborar con los entes de control.

Agradecemos su disposición y compromiso institucional para la protección de los derechos colectivos y fundamentales de los habitantes del Edificio Torres de Madeira.

Cordialmente,

SAULO ENRIQUE OSPINO PEREIRA
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personería Distrital de Cartagena
Correo: [correo institucional]
Teléfono: [número institucional]

Proyectó: Jailyn Peñaranda

FECHA: 04 de agosto 2025	**HORA: 9:00 a.m.**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Jailyn Peñaranda Castañeda

PROCESO: Personería delegada para asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Atención a la Comunidad del Barrio San José de los Campanos- Sector Revivir en problemática con Corvivienda y Afinia.

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION # 2: Servir de enlace entre la comunidad, la administración distrital y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (Mesa de Trabajo, Visitas, Acompañamiento).

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Saulo Enrique Ospino Pereira	73.141.981	Personería Distrital	Personero delegado
Jailyn Peñaranda	1047498364	Personería Distrital	Contratista
Alfredo de Jesús Garrido Barrios	93.119.28	Comunidad del barrio San José de los Campanos- Sector Revivir	Comunidad
Narcilio Lara Barreto	12.593.022	Comunidad del barrio San José de los Campanos- Sector Revivir	Comunidad

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de los asistentes**
2. **Socialización de la problemática**
3. **Lectura de compromisos adquiridos.**

DESARROLLO

En la fecha y lugar indicados, se atiende a los señores:

Alfredo de Jesús Garrido Barrios
C.C. No. 93.119.28
Tel: 304 215 1678
Correo: alfredogarridobarrios@gmail.com

Narcilio Lara Barreto
C.C. No. 12.593.022
Tel: 321 676 7866.

La atención se da con motivo de una problemática presentada por la comunidad del barrio San José de los Campanos, específicamente en el sector Revivir, relacionada con compromisos asumidos en su momento entre Corvivienda y la antigua empresa Conastel, que afectan situación actual con la comunidad respecto a facturación elevada de Electricaribe/Afinia, con la comunidad.

Los lideres manifiestan la necesidad de acceder a documentación relacionada con un contrato suscrito entre Corvivienda y Conastel durante los años 2002 a 2004, dado que esta información es clave para presentar una reclamación ante la empresa Afinia, por los altos consumos de energía eléctrica facturados históricamente, teniendo en cuenta según los lideres de la comunidad, que fue la misma comunidad quien gestionó e instaló en su momento postes, redes eléctricas y transformadores en el sector y los mismos les pertenecen, y no deben entrar en la facturación sumados al consumo porque son propios.

Se resalta que dentro de los documentos que posee la comunidad, se encuentra determinada la inversión que se hizo del subsidio en ese momento, que corresponde a adecuación de vías, redes eléctricas y demás. La comunidad se encuentra en una etapa de negociación para llegar a un fin común: se espera la entrega del documento de inversión que hizo Corvivienda en el marco del subsidio de viviendas para redes primarias y secundarias de electrificación.

Desde la Personería Distrital se realizó revisión de archivos y radicados correspondientes a gestiones realizadas por la delegada para las comunidades, otras delegadas y peticiones de la comunidad desde el 21 de mayo de 2024, fecha en la que se esperaba un radicado formal enviado por la comunidad a Corvivienda. Asimismo, se hicieron varias convocatorias, entre ellas la del martes 9 de julio, en la cual se dejó constancia en acta del compromiso de la comunidad de elevar una petición formal solicitando a Afinia la revisión del tema de facturación.

Durante la reunión del 4 de agosto de 2025, se realizó una llamada telefónica al Dr. Luis Morillo, jurídico de Corvivienda, a quien se le solicitó información sobre la existencia y disponibilidad del mencionado contrato entre Corvivienda y Conastel. Se pidió que, al menos, se indicara la fecha exacta del contrato, con el fin de radicar una petición formal que permita obtener dicho documento, por la necesidad de dicha comunidad vulnerable de acceder a informaciones que eviten los altos consumos ya indicados anteriormente.

La comunidad manifiesta que sin dicho contrato en manos de Corvivienda, se ven limitados para ejercer su derecho a reclamar y negociar, en futuras mesas de trabajo, con la empresa Afinia sobre las condiciones y consumos de energía en su sector, tanto con la extinta Electricaribe como con la actual prestadora del servicio.

Compromisos asumidos:

- La comunidad del sector Revivir del barrio San José de los Campanos se compromete a radicar formalmente una petición dirigida a Corvivienda, solicitando copia del contrato suscrito con Conastel, con copia a la Personería Delegada para las Comunidades.

- La Personería Distrital hará seguimiento a dicha solicitud y servirá de canal institucional para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la comunidad frente a esta problemática de servicios públicos domiciliarios.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma para constancia.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
La comunidad del sector Revivir del barrio San José de los Campanos se compromete a radicar formalmente una petición dirigida a Corvivienda, solicitando copia del contrato suscrito con Conastel, con copia a la Personería Delegada para las Comunidades.	Comunidad	Una vez recibida dicha petición por la Personería Distrital de Cartagena de manos de la comunidad
La Personería Distrital hará seguimiento a dicha solicitud y servirá de canal institucional para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la comunidad frente a esta problemática de servicios públicos domiciliarios.	Personería Distrital	Una vez recibida dicha petición por la Personería Distrital de Cartagena de manos de la comunidad

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Saulo Ospino Pereira

CARGO: Personero delegado para las Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

NOMBRE: Jailyn Peñaranda Castañeda

CARGO: Contratista

Anexo:


Compumax





FECHA: 04 de agosto 2025	HORA: 9:00 a.m.	PROXIMA REUNION:

LUGAR: Personería Distrital de Cartagena de Indias

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Jailyn Peñaranda Castañeda

PROCESO: Personería delegada para asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

OBJETIVO: Atención a la Comunidad del Barrio San José de los Campanos- Sector Revivir en problemática con Corvivienda y Afinia.

OBJETIVO DEL PLAN DE ACCION # 2: Servir de enlace entre la comunidad, la administración distrital y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (Mesa de Trabajo, Visitas, Acompañamiento).

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Saulo Enrique Ospino Pereira	73.141.981	Personería Distrital	Personero delegado
Jailyn Peñaranda	1047498364	Personería Distrital	Contratista
Alfredo de Jesús Garrido Barrios	93.119.28	Comunidad del barrio San José de los Campanos- Sector Revivir	Comunidad
Narcilio Lara Barreto	12.593.022	Comunidad del barrio San José de los Campanos- Sector Revivir	Comunidad

ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de los asistentes**
2. **Socialización de la problemática**
3. **Lectura de compromisos adquiridos.**

DESARROLLO

En la fecha y lugar indicados, se atiende a los señores:

Alfredo de Jesús Garrido Barrios
C.C. No. 93.119.28
Tel: 304 215 1678
Correo: alfredogarridobarrios@gmail.com

Narcilio Lara Barreto
C.C. No. 12.593.022
Tel: 321 676 7866.

La atención se da con motivo de una problemática presentada por la comunidad del barrio San José de los Campanos, específicamente en el sector Revivir, relacionada con compromisos asumidos en su momento entre Corvivienda y la antigua empresa Conastel, que afectan situación actual con la comunidad respecto a facturación elevada de Electricaribe/Afinia, con la comunidad.

Los lideres manifiestan la necesidad de acceder a documentación relacionada con un contrato suscrito entre Corvivienda y Conastel durante los años 2002 a 2004, dado que esta información es clave para presentar una reclamación ante la empresa Afinia, por los altos consumos de energía eléctrica facturados históricamente, teniendo en cuenta según los lideres de la comunidad, que fue la misma comunidad quien gestionó e instaló en su momento postes, redes eléctricas y transformadores en el sector y los mismos les pertenecen, y no deben entrar en la facturación sumados al consumo porque son propios.

Se resalta que dentro de los documentos que posee la comunidad, se encuentra determinada la inversión que se hizo del subsidio en ese momento, que corresponde a adecuación de vías, redes eléctricas y demás. La comunidad se encuentra en una etapa de negociación para llegar a un fin común: se espera la entrega del documento de inversión que hizo Corvivienda en el marco del subsidio de viviendas para redes primarias y secundarias de electrificación.

Desde la Personería Distrital se realizó revisión de archivos y radicados correspondientes a gestiones realizadas por la delegada para las comunidades, otras delegadas y peticiones de la comunidad desde el 21 de mayo de 2024, fecha en la que se esperaba un radicado formal enviado por la comunidad a Corvivienda. Asimismo, se hicieron varias convocatorias, entre ellas la del martes 9 de julio, en la cual se dejó constancia en acta del compromiso de la comunidad de elevar una petición formal solicitando a Afinia la revisión del tema de facturación.

Durante la reunión del 4 de agosto de 2025, se realizó una llamada telefónica al Dr. Luis Morillo, jurídico de Corvivienda, a quien se le solicitó información sobre la existencia y disponibilidad del mencionado contrato entre Corvivienda y Conastel. Se pidió que, al menos, se indicara la fecha exacta del contrato, con el fin de radicar una petición formal que permita obtener dicho documento, por la necesidad de dicha comunidad vulnerable de acceder a informaciones que eviten los altos consumos ya indicados anteriormente.

La comunidad manifiesta que sin dicho contrato en manos de Corvivienda, se ven limitados para ejercer su derecho a reclamar y negociar, en futuras mesas de trabajo, con la empresa Afinia sobre las condiciones y consumos de energía en su sector, tanto con la extinta Electricaribe como con la actual prestadora del servicio.

Compromisos asumidos:

- La comunidad del sector Revivir del barrio San José de los Campanos se compromete a radicar formalmente una petición dirigida a Corvivienda, solicitando copia del contrato suscrito con Conastel, con copia a la Personería Delegada para las Comunidades.

- La Personería Distrital hará seguimiento a dicha solicitud y servirá de canal institucional para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la comunidad frente a esta problemática de servicios públicos domiciliarios.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma para constancia.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
La comunidad del sector Revivir del barrio San José de los Campanos se compromete a radicar formalmente una petición dirigida a Corvivienda, solicitando copia del contrato suscrito con Conastel, con copia a la Personería Delegada para las Comunidades.	Comunidad	Una vez recibida dicha petición por la Personería Distrital de Cartagena de manos de la comunidad
La Personería Distrital hará seguimiento a dicha solicitud y servirá de canal institucional para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la comunidad frente a esta problemática de servicios públicos domiciliarios.	Personería Distrital	Una vez recibida dicha petición por la Personería Distrital de Cartagena de manos de la comunidad

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Saulo Ospino Pereira

CARGO: Personero delegado para las Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional

NOMBRE: Jailyn Peñaranda Castañeda

CARGO: Contratista

Anexo:


Compumax





ENCUENTRO DE MADRES Y PADRES CUIDADORES DE NIÑOS Y NIÑAS CON AUTISMO

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 31 de julio de 2025.
Lugar: ALUNA- Presencial.

AGENDA.

- **8:00 – 8:15 a.m.-** Bienvenida y contextualización de la jornada Explicar el propósito, principios de participación, consentimiento informado y metodología inclusiva.
- **8:15 – 8:45 a.m.-** Relatos de experiencia: "Mi hijo y el acceso a sus derechos"
 Técnica: Relato guiado o sociodrama.
 Objetivo: Identificar barreras reales en salud, educación, inclusión social, transporte, etc.
- **8:45 – 9:30 a.m.**- Taller participativo: ¿Qué debe garantizar una ley para el autismo?
 Técnica: Tarjetas temáticas ilustradas y discusión en grupos.
 Objetivo: Recoger propuestas por eje (salud, educación, protección, empleo, familia, etc.).
- **9:30 – 10:00 a.m.**- Puesta en común y votación de prioridades
 Técnica: Exposición breve por grupo y votación simbólica con stickers o fichas.
 Objetivo: Jerarquizar prioridades para insumos normativos.
- **10:00 – 10:15 a.m.**- Receso activo (refrigerio)
 Espacio de descanso, integración y acompañamiento psicosocial si se requiere.
- **10:15 – 11:00 a.m.**- Espacio creativo: "Si yo hiciera la ley…"
 Técnica: Mural colectivo (dibujos, frases, ideas dictadas o escritas).
 Objetivo: Capturar ideas que puedan transformarse en artículos legislativos.
- **11:00 – 11:45 a.m.**- Validación de propuestas y cierre participativo
 Técnica: Lectura en plenaria y retroalimentación colectiva.
 Objetivo: Confirmar interpretación correcta de los aportes.

- **11:45 – 12:00 m.**- Agradecimientos, registro final y toma de fotos testimoniales. Acto simbólico de cierre, entrega de material de recuerdo (si aplica), y consentimiento para registro audiovisual (opcional).

DESARROLLO DE LA JORNADA:

Caso 1: Sra. Leidy Peñaranda.

Hay problemas con las EPS, no brindan los recursos, transportes para las personas con espectro de autismo, el estado no ha girado los recursos.

Es posible que las EPS conozcan que las personas con especto autista son sujetos de especial protección constitucional pero no ejecutan sus acciones teniéndolo en cuanta, es muy importante conocer que los niños con discapacidad tienen prioridades, pero estas necesidades no están ligadas a la realidad.

Generalmente, los diagnósticos generalizados y estigmatizados, todas las discapacidades no son iguales y en las escuelas no son inclusivas en ese tema, no brindan el personal y auxiliares necesarias para la atención de los niños y niñas.

"...como la ley de interdicción se acabó, entonces ellos no tienen derecho a nada..."

No hay recursos establecidos para la población, no están determinados por diagnósticos y no se hace la diferenciación. Nunca se habla de los derechos sexuales y reproductivos de la población con discapacidad

Caso 2: Sra. Paula Villegas.

Es consciente de las discapacidades que tiene su hija y sabe que no es posible acceder a la educación por su condición. Como mujer le ha tocado ceder su vida profesional por ser madre 100%. *"...me ha tocado trabajar desde casa, crear una microempresa, pero sería ideal que se creen espacios para la población con discapacidad, no hay una ruta de apoyo para los niños".*

El empleo también debe ser dirigido a la población cuidadora porque toca renunciar a todo para estar 100% al cuidado de ellos. Debe haber una dinámica para apoyar económicamente a la población, se deben buscar maneras para apoyar a las madres

y padres cuidadores a potencializarse y darle una calidad de vida a los hijos que sea digna.

Frente al tema de la educación sexual, debería ser tenido en cuenta. "...ya tengo los conceptos médicos para hacerle una desconexión a mi hija para que no tenga hijos, pero me ha tocado hacerlo de manera particular, ya que no he recibido información al respecto en las EPS...". Es fundamental orientar a la comunidad desde del día 1 sobre todo lo que respecta a las personas con espectro autista.

Caso 3:

Existe mucha frustración porque en las EPS no priorizan la atención de los niños con autismo, tienen que esperar que los niños se desesperen en los lugares para brindarle la atención. Nos toca, como madres, hacer valer los derechos de nuestros hijos. En una de las atenciones, el médico le manifiesta a la madre que su hijo solo puede usar 3 pañales al día, a lo que la Sra. menciona que su hijo utiliza 6 pañales al día, por lo cual tiene una tutela para que le puedan brindar lo necesario para su hijo.

Caso 4: Laura Ramos.

Se presenta como psicóloga clínica con experticia en autismo, trabaja en el sector privado y expresa que son dos realidades diferentes. Académicamente, puede notar que las diferentes instituciones tienen discursos que no están preparados para atender niños en condición de discapacidad, sin embargo, en su institución, muchas personas han llamado manifestado que es un colegio solo para autistas, hace falta empatía y conciencia a nivel social y académica. De nada sirve tener conocimiento si la sociedad tiene poco entendimiento sobre la situación y se tiene a la población autista como casos apartados.

Caso 5: Sra. Adeila Gomez Porto.

Se presente como docente de profesión pero no ejerce. Expresa que la realidad que se vive es completamente diferente, cuando llegan niños con espectro autista a la institución no hay entes ni personas especializadas que estén guiando o pendientes de que los docentes hagan lo que deben hacer. Los docentes dolientes son los que se enfuerzan para que los niños con autismo puedan aprender.

Además menciona que su esposo es policía y la entidad nunca tiene recursos para atender a este tipo de población, a pesar de tener asignado un rubro para ello. No es posible tener una vida digna, es horrible la incertidumbre de no saber que va a pasar con ellos cuando no estén los padres. El gobierno debe capacitar a los docentes, pero si no hay una vigilancia, nunca sucede nada, todo queda en papeles y nadie les presta atención.

Caso 6: Sra. Yamile Moreno.

Menciona que tiene un niño de 14 años con autismo, parálisis cerebral mixta y le hicieron una cirugía reconstructiva múltiple. Me acerco a la EPS prestadora SEMOVER y sintió discriminación con su hijo: había dos terapistas y no lo valoraron y simplemente le dijeron que no atendían niños autistas, por lo cual solicita un documento en donde conste que no podían atenderlo y le dijeron en el documento que el niño estaba alterado y no pudieron atenderlo. La justificación era mentira, fue a hacer el reclamo y la Dra. no quiso salir a atender la solicitud. La mandan a barranquilla a hacerse la terapia desde la IPS, con una lesión en la cadera porque no lo quisieron atender en el primer lugar asignado. Hasta la fecha el niño no está recibiendo la terapia acuática por la barrera que encontró en los lugares.

La hicieron viajar a Cali para una junta medica y tampoco fue posible porque en la clínica a la que la remitieron no fue posible el acceso y la atención.

Caso 7: Sr. Cesar Primera.

Se presenta y menciona que tiene un niño con autismo al cual le iban a hacer procedimiento de higiene oral bajo sedación, le asignaron horario a primera hora de la mañana por condición de autismo, pero al llegar le dijeron que era por turno. Lo ingresan al procedimiento a las 2 pm, salieron a las 5:40pm y le asignan cita dentro de 6 meses para otro procedimiento, pero no han podido realizárselo.

En otra ocasión, le hicieron un filtro en un ojo porque tiene la presión del ojo más alta. El medico coloca prioridad para el niño por la condición y hasta la fecha le han aplazado la cita varias veces, ya se vencieron los exámenes ya que todo deben hacérselo por sedación y toca repetir los exámenes porque nunca le dan la prioridad necesaria para su atención.

Caso 8: Sra. Dailing.

Se presenta como madre de una niña de 15 años con autismo y comenta que, frente a temas de citas, estuvo casi un año sin cita de neurología cuando la atendían mensual. Cada vez que llamaban decían que no había agenda y su hija se quedó sin medicamento y que exigió la cita para que finalmente se la dieran. Fueron varias semanas sin cita y sin medicamento porque en la droguería no había la medicina, la niña se alteró e igual duro más de media hora esperando la medicina en el lugar de la entrega. Igualmente, los medicamentos toca pelearlos en Coosalud para que la droguería nacional lo suministre, duran hasta un mes sin medicamento y toca poner la queja en Supersalud para que resuelvan y le entreguen la medicina.

Además, recalca que, si el cuidador no está bien, es muy difícil que los niños estén bien. Menciona que no es de Colombia y no tiene red de apoyo, lleva 6 años en el país y los gastos de la casa, todos los gastos los tiene ella, tiene el síndrome del cuidador quemado, se lo dijo una psicóloga particular. En la EPS tienen programas de cuidado al cuidador, solicita la cita la psicóloga y se la atrasan, no le dan la cita, no tiene agenda y lleva 1 año intentando, pero no ha podido ingresar al programa. Reconoce que ha tenido crisis de depresión, por más que trate de ser fuerte es muy difícil, lleva la carga completa del diagnostico y la casa, todo lo económico. Este debería ser un tema importante en la salud, las crisis de salud mental son difíciles y ha pensado en el suicidio como solución a sus problemas. No es un tema al que se le preste atención. Aparte del diagnóstico de los hijos, es importante que se le preste atención a las madres y padres cuidadores en estos casos que no tiene apoyo de nadie.

Caso 8:

Madre menciona que perdió 3 hijos, quedó con uno solo y es autista, para ella fue un shock porque en la cita donde le brindan el diagnostico al niño, no la instruyen ni le dan información suficiente para entender que es el autismo. Se siente abandonada y sola sin orientación. Dejó su carrera, su profesión de auxiliar contable para ser madre cuidadora. Se capacita sola por su cuenta con el internet. Agrega que su hijo habla, está en el colegio, su esposo ha podido con su trabajo pagar el colegio, socializa y habla con la gente. Los momentos grises son duros y tiene crisis fuertes. Duró 3 años peleando con Secretaría de Educación Distrital y nunca la ayudaron ni le resolvieron nada, la salida era un Colegio público que no tiene personal capacitado ni metodología para atenderlos. Ella no podía dejar a su hijo en un colegio donde va a ser entretenido y no enseñado, su hijo es muy inteligente y tiene la capacidad de aprender, está en

cuarto grado en un colegio privado porque le tocó. ¿Dónde pueden estudiar sus hijos para que se sientan bien, que se sientan cómodos y no los miren feo? No hay espacios seguros para ellos. ¿Por qué tengo que dejar de llevar a mi hijo a las partes?, tengo que adaptar a mi hijo a la ignorancia de los demás, cuando el mundo tiene que ser el que se adapte a él. Me toca pelar con super salud para acceder a sus tratamientos básicos.

No pedimos que se nos de comida cada 15 días, yo pido que se respeten los derechos de los niños con espectro autista. En los centros comerciales reciben más a los perros que a los niños con autismo. Es un degaste que todo sea tutela, supersalud, todo a la fuerza y peleando.

Caso 9: Nohora Martínez.

Le preocupa el tema de los medicamentos, el psiquiatra le manda 3 medicamentos y cuando llega a la farmacia se los dan por parte y no entregan la totalidad de la medicina, lo cual a veces eso no alcanza. El niño cuando se irrita se pone violento y siempre me dicen que debe tomarse la medicina juicioso, pero si no se la dan ¿cómo se lo toma para que no se irrite? A veces no se le da la medicina y eso refleja la actitud del niño. En el colegio le dicen que si el niño sigue así no lo reciben todos los días, sino 3 veces o 2 a la semana.

Caso 10: Sra. Luzdaris Rodríguez.

Se presenta como madre de un niño autista: veo población que va a cumplir 18 años y necesitan ser incluidos en la vida laboral, si no trabajan, ¿en qué condiciones viven? Otro problema que quiero exponer es, aparte de la inclusión laboral de los niños y niñas que llegan a la edad adulta, los que no tienen acompañamiento, no tienen protección en su hogar, andan la calle a pies descalzos etc.

Caso 11- Sra. Rosalba Castelar.

Se presenta como madre de niña con autismo, quien es un poco funcional, pero sus otras condiciones le dificultan las actividades diarias, duró más de 1 año hospitalizada, y a pesar de todo el proceso, la EPS tiene conocimiento de la condición actual de la niña, presenta inconvenientes para tener acceso a los insumos, no le

entregan bolsa de alimentación, gasa, jeringa etc., las farmacias no entregan los implementos y los dejan pendientes y cuando dan respuesta resulta que las ordenes están vencidas y ponen muchos inconvenientes. "...mi niña no come por vía oral y ¿cómo hago yo si no me dan jeringas para poder alimentar a mi hija?, mi hija entonces no come.

Desde que salió de la clínica en mayo, estoy peleando un glucómetro ya que hace hipoglucemia, no se alimenta por dieta regular sino con una formula. No se tiene el insumo para tomar control de niveles de glucosa y es difícil, ponen miles de excusas para no entregar la medicina, hay que pasar quejar a la Supersalud, y tiene respuesta de entrega inmediata y desde el mes pasado estoy esperando que me estreguen la medicina.

Caso 12: Sra. Rosario Lopez.

Se presenta como madre de un niño de 15 años, la semana pasada presento una virosis, no sabía, lo llevo a cita prioritaria, estuvo varias veces en urgencia, cita prioritaria, etc. Me dan la receta del niño, pero a veces no se tiene recursos para comprar la medicina y me mandan del lugar diciendo que debe ser autorizado. No me entregan la medicina y no me dan respuesta.

Caso 13: Sra. Elaine Rodríguez.

Se presenta como madre de niño con autismo, no es tan severo, es más leve. Es un niño autosuficiente, pero no habla un lenguaje fluido. Hace 3 años fui a super salud para escolarizarlo, fue pelear para que lo atendieran y le mandaron a un colegio normal sabiendo que mi hijo no habla. Hay niños que le hacen bullying y es difícil. Le dijeron que si el niño necesitaba sombra se la mandaban y se hacia la solicitud.

Otro tema, las terapias, los neurólogos lo manda a las terapias individuales y las EPS por ahorrar lo mandan a terapias colectivas, meten a más de 10 niños a un mínimo espacio y cubículos de oficina en una casa con espacio reducido, que los niños no toleran el encerramiento y no es adecuado. Prácticamente la terapeuta no da abasto y convierten la terapia individual en colectiva.

Es difícil porque tengo condición en mi pierna soy paciente oncológica y cuando esfuerzo mucho mi pierna me duele y no puedo estar trasladándome a todos lados. Me ponen problemas para entregarme la medicina y al final las ordenes se vencen y toca hacerlos tramites desde cero. Para que me de las citas, toca esperar mucho tiempo, mi hijo tiene citas cada 6 meses y lo meten a una lista de espera eterna y le dan la cita cuando ellos quieren. Hay terapeutas parece que estudiaron solo por ganar dinero porque ni miran ni tocan al niño, no interactúan con ellos.